

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°612, de 21 de agosto de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.15, 16, 18 y 19, para la obra: MEJORAMIENTO CBI VILCUN CODAHUE VEGA REDONDA, que figura a nombre de AGRICOLA Y GANADERA SAN ANTONIO, roles de avalúo 298-047, 298- 195, 298-196 y 298-197, Comuna de VILCUN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 66, 81, 117 y 147 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y EDISON LEONARDO TORRES REBOLLEDO, mediante informe de tasación de 10 de junio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.656.040 para el lote N°15, \$927.370 para el lote N°16, \$1.617.090 para el lote N°18, y \$1.497.690 para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.